



BOLETÍN TRIBUTARIO - 115/24

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. CONSEJO DE ESTADO

1.1 **EL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO NACIONAL SOBRE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO QUE SE UTILIZAN PARA ENVASAR, EMBALAR O EMPACAR BIENES (IPUU) ES EL PRODUCTOR Y/O IMPORTADOR DE LOS BIENES PLÁSTICOS DE UN SOLO USO UTILIZADOS PARA ENVASAR, EMBALAR O EMPACAR BIENES**

La Alta Corporación mediante información divulgada en su página web destacó:

“En conceptos de enero, febrero y marzo de 2023, la DIAN precisó que el sujeto pasivo del impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes (IPUU) es el productor y/o importador de bienes plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes.

Para el demandante, los conceptos de la DIAN son nulos porque desconocen que según el artículo 50 literal c) de la Ley 2277 de 2022, el sujeto pasivo del IPUU es el productor y/o importador de los bienes contenidos en los envases plásticos de un solo uso.

El Consejo de Estado estableció que los conceptos son legales pues para que el impuesto pueda aplicarse y el hecho generador del IPUU guarde armonía con el sujeto pasivo del tributo, éste sólo puede ser el productor y/o importador que fabrique, ensamble, remanufacture o importe envases, embalajes o empaques de plástico de un solo uso, no el productor y/o importador de los bienes contenidos en los envases plásticos de un solo uso, como lo ratificó después la Corte Constitucional, al declarar parcialmente inexecutable el artículo 50 literal c) de la Ley 2277 de 2022.

El magistrado Wilson Ramos Girón salvó el voto”.

Anexo: [Sentencia 27616 del 23 de mayo de 2024](#)

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- EN JULIO, OTROS 16.000 CONTRIBUYENTES DENUNCIADOS PENALMENTE SERÁN CITADOS POR LA DIAN Y LA FISCALÍA

La DIAN emitió comunicado de prensa resaltando:

“Bogotá, D.C., 4 de julio de 2024

La gestión de recuperación de la cartera morosa no se detiene en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Por eso, otros 16.000 contribuyentes que no atendieron el llamado de la entidad y fueron denunciados por el delito de omisión de agente retenedor, serán citados los próximos días a comparecer a la DIAN, en conjunto con la Fiscalía General de la Nación.

Este grupo hace parte de los 242.280 contribuyentes que, con corte a mayo de 2024, adeudan \$10.7 billones y quienes, en nombre del Estado, son agentes retenedores. Es decir, son personas naturales o jurídicas que por expresa disposición legal retienen parte de los tributos o recaudan el impuesto sobre las ventas (IVA) o el impuesto nacional al consumo cuando los ciudadanos hacen una compra o consumen un servicio gravado con alguno de estos dos impuestos.

TIPO DE IMPUESTO	# CONTRIBUYENTES	MONTO DEUDA \$
<i>Impuesto sobre las ventas (IVA)</i>	125.975	\$5,9 billones
<i>Retención en la fuente</i>	108.366	\$4,4 billones
<i>Impuesto nacional al consumo</i>	7.930	\$290.000 millones
TOTAL	242,280	\$10,7 billones

Esta cifra de \$10.7 billones incluye \$5.3 billones de impuestos que deben 487 Grandes Contribuyentes, quienes deberán compensar estas obligaciones en mora dentro del plazo establecido por la ley.



Resultados de las citaciones anteriores

En las diferentes acciones de cobro que a diario adelanta la administración tributaria para recuperar esta cartera, el mes anterior se citaron a comparecer a las instalaciones de la DIAN de todo el país a 41.784 representante legales y/o obligados. Estas citaciones han servido para darles a conocer las consecuencias penales de no pagar lo que deben y evitar ser denunciados en la Fiscalía.

*De estos citados, 16.225 han atendido el llamado y han pagado la deuda o gestionado soluciones de pago por valor de \$616.882 millones. Los demás deben acercarse a las dependencias de cobro de la entidad a nivel nacional, **antes del 15 de julio, y buscar una solución para normalizar su situación.** De esta manera evitarán que el proceso, establecido en el artículo 402 del Código Penal, continúe.*

Entre abril y junio hubo 22.000 nuevos deudores por estos conceptos, por lo que la DIAN reitera a los contribuyentes la importancia de cumplir a tiempo sus obligaciones tributarias, consignar los recursos que son de la Nación dentro de los plazos establecidos y evitar, tal como lo prevé la ley, procesos penales que son castigados con privación de la libertad.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.

SÍGUENOS EN "X" (@OrozcoAsociados)

FAO

04 de julio de 2024